



**ACUERDO N° 066
10 de junio de 2026**

Por el cual se aprueba el calendario académico para los estudiantes de programas de Posgrado, para el **segundo periodo académico del año 2026**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que la División Administrativa de Posgrados ha propuesto y sustentado el presente calendario para asegurar el normal funcionamiento de los programas de Posgrado para el segundo periodo académico del año 2026, dado que el mismo requiere de flexibilidad en la apertura de las cohortes.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado (Presencial, Virtual, a Distancia e Híbrida), el cual quedará así:

INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN ASPIRANTES NUEVOS	
Inscripciones en línea para aspirantes nuevos	Hasta 10 de agosto de 2026
Pago por concepto de inscripción	Hasta 12 de agosto de 2026
Cargue de documentos en línea	Hasta 16 de agosto de 2026
MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Pago de matrícula financiera	Hasta 26 de agosto de 2026
Matrícula académica por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	A partir de 27 agosto de 2026
Pago de la segunda cuota de la financiación de la matrícula	Antes de finalizar el periodo académico
PERIODO DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	
Inicio clases cursos de posgrado	4 de septiembre de 2026
Finalización clases cursos de posgrado	19 de diciembre de 2026
Cancelación de asignaturas	1 semana antes de la finalización de cursos

ARTÍCULO SEGUNDO: Las solicitudes de homologación y reingreso se estudiarán dentro del periodo académico, de acuerdo a las peticiones recibidas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y a la División Administrativa de Posgrados para hacer los ajustes que se consideren necesarios durante el transcurso del periodo académico, sin que ello afecte el desarrollo de las clases de los diferentes programas.



**ACUERDO N° 066
10 de junio de 2026**

ARTÍCULO CUARTO: En situaciones en que no se pueda ingresar a los campus por causas ajenas al desarrollo normal del calendario como emergencia sanitaria, catástrofes naturales, actos perturbadores de la paz, bloqueo al acceso de los campus, riesgo a la integridad física de los miembros de la comunidad académica o al patrimonio institucional, cualquiera de ellas que fuere, el Consejo Académico adoptará un plan de continuidad bajo la flexibilidad académica como contingencia para avanzar en el desarrollo del calendario académico o decidir sobre la suspensión.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE,


LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)


Revisó: **José Vicente Carvajal Sandoval**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica


Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica


Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor Jurídico Externo


Revisó: **Diego José Barrera Oliveros**
Director Oficina Admisiones, Registro y Control Académico

Proyectó: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados